



Actualización Normativa - Enero 2013

Nación

- **Disposición N° 2/2012 de la Dirección de Protección Ambiental de la Prefectura Naval Argentina (B.O.: 09/01/2013)**

Adopta diversas resoluciones del Comité de Protección del Medio Marino (MEPC) de la Organización Marítima Internacional (OMI).

Las resoluciones resultan aplicables para los buques de bandera argentina que realicen navegación marítima internacional y navegación nacional o de cabotaje fluvial internacional (incluidas las plataformas fijas o flotantes) que deben ser sometidas a inspecciones iniciales a efectos de la extensión del Certificado Nacional de Prevención de la Contaminación por Basuras.

Establece que los buques de bandera argentina de arqueo bruto igual o mayor a 100, o autorizados a transportar 15 o más personas, afectados a navegación nacional o de cabotaje fluvial internacional —incluidas las plataformas fijas o flotantes—, a fin de obtener el certificado mencionado deberán contar con un Plan de Gestión de Basuras elaborado conforme a las directrices que aprueba esta disposición.

- **Resolución N° 1056/2012 de la Secretaría de Transporte (B.O.: 11/01/2013)**

Prorroga hasta el 31/12/2013 la continuidad en la prestación de los servicios de los vehículos afectados al transporte de sustancias peligrosas pertenecientes a los modelos 2000, 2001 y 2002, que se encontraran con la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.) aprobada para el transporte de sustancias peligrosas al día 31 de diciembre de 2012.

Tales unidades, deberán realizar la R.T.O. en períodos de 4 meses.

- **Ley N° 26.815 (B.O.: 28/01/2013)**

Ley de presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional.

- **Resolución N° 1.813/2012 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (B.O.: 30/01/2013)**

Modifica la Resolución SAyDS N° 953/04, que establece las cuotas de importación permitidas para las sustancias que agotan la capa de ozono.

- **Resolución N° 2/2013 de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (B.O.: 25/01/2013)**

Modifica el artículo 5 la Resolución N° 5/2009, Reglamento de Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de la ACUMAR.

Establece que agotada la vía administrativa se podrá recurrir por ante el Juzgado competente designado por la CSJN para la ejecución de la sentencia dictada en la causa "Mendoza Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/Daños y Perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del río Matanza Riachuelo). Eliminando así, la referencia que hacía al Juzgado Federal de Quilmes como autoridad judicial competente.

Provincia de Buenos Aires

- **Resolución N° 768/2013 de la Autoridad del Agua (B.O.: 15/01/2013)**

Aprueba el calendario de vencimientos del primer trimestre del año 2013, para la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes.

- **Resolución N° 769/2013 de la Autoridad del Agua (B.O.: 14/01/2013)**

Crea el Comité de Cuenca Hídrica del Río Baradero, el cual estará integrado por los Municipios de Baradero, San Pedro y Zárate.

- **Resolución N° 725/2012 de la Agencia Provincial del Transporte (B.O.: 21/01/2013)**

Limita las fechas y horarios en los que podrán circular los vehículos de transporte de cargas mayores de 7 toneladas de porte bruto por las Rutas Provinciales.

- **Resolución N° 16/2013 de la Autoridad del Agua (B.O.: 23/01/2013)**



Aprueba la Carta Orgánica del Comité de la Subregión B3 de la Cuenca Hídrica del Río Salado.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- **Ley de Aprobación Inicial N° 3299 (B.O.: 09/01/2013)**

Incorpora al Código de Planeamiento Urbano – Ley N° 449 y modificatorias - el párrafo 5.2.7.1 “Acopio Transitorio con declaración de cumplimiento obligatorio en prevención y protección para inflamables”, estableciendo los requisitos exigidos para el almacenamiento transitorio de productos inflamables.

Provincia de Chubut

- **Decreto N° 39/2013 (B.O.: 28/01/2013)**

Reglamenta los requisitos para la inscripción en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental y su funcionamiento.

El mencionado registro se compondrá de cuatro categorías: (i) Consultoría Ambiental, (ii) Expertos Ambientales en la Industria Petrolera; (iii) actividad minera – minerales de primera y segunda categoría – y (iv) actividad minera – minerales de tercera categoría -.

- **Resolución N° 151/2013 (B.O.: 3/01/2013)**

Prorroga hasta el 3/04/2013, la realización y presentación de la Declaración Jurada Obligatoria de Usuarios de Aguas públicas en la forma establecida en la Resolución N° 87/2012.

Provincia de Santa Cruz

- **Disposición N° 336/2013 de la Subsecretaría de Medio Ambiente (B.O.: 04/01/2013)**

Establece que a fin de obtener o renovar las respectivas Declaratorias de Impacto Ambiental (DIA), habilitaciones, permisos e inscripciones que otorgue la Subsecretaría de Medio Ambiente, los proponentes de emprendimientos categorizados de “Alto Impacto Ambiental (Categoría 3)”, deberán acreditar la contratación de una póliza de Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva aprobada en conformidad a lo establecido por el Artículo 22 de la Ley Nacional N° 25.675, las resoluciones nacionales y normativa ambiental provincial que lo reglamentan.

Por consultas o mayor información contactarse con el Dr. Gabriel Macchiavello (grm@rmlex.com / 4010-5002) o la Dra. María Magdalena Venditti (mmv@rmlex.com / 4010-5024).